



AUTO DE RADICACIÓN

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-078/2022

DENUNCIANTE: Partido Acción Nacional.

DENUNCIADOS: C. Nora Ruvalcaba y otros.

Aguascalientes, Aguascalientes, a trece de julio de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el Acuerdo de Turno, de fecha uno de julio, dictado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, mediante el cual remite a esta ponencia el expediente de mérito.

Atento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 240, 274, 313 y 345 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como 20 y 32 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el Acuerdo de Turno, de fecha uno de julio del año en curso, mediante el cual la Magistrada Presidenta de este órgano judicial electoral, remite a esta ponencia el expediente TEEA-PES-078/2022; se ordenan agregar las constancias de cuenta, al expediente en que se actúa, para que obren como corresponda.

II. Radicación. Se radica el presente procedimiento en la ponencia a cargo del Magistrado Electoral.

III. Se tienen por cumplidos los requisitos de la denuncia. La denuncia cumple con los requisitos previstos en el artículo 269, del Código Electoral del Estado y 68 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral, pues fue presentada por escrito y cuenta con su firma autógrafa, se señaló el nombre del denunciante y el domicilio para oír y recibir notificaciones, acreditó su personería, realizó la narración expresa y clara de los hechos de la denuncia, además de que ofreció y exhibió las pruebas que estimó pertinentes.

IV. Formúlese el proyecto de resolución. Toda vez que el procedimiento que nos ocupa se encuentra debidamente sustanciado y no existe trámite alguno pendiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 274, del Código Electoral, formúlese el proyecto



de resolución que en derecho proceda y sométase a consideración del Pleno para su resolución.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de David Antonio Chávez Rosales, quien da fe.

**HÉCTOR SALVADOR
HÉRNANDEZ GALLEGOS**

MAGISTRADO INSTRUCTOR

**DAVID ANTONIO
CHÁVEZ ROSALES**

SECRETARIO DE ESTUDIO